

# ¿Qué es el Concejo municipal?

Es una de las autoridades públicas más importantes en el nivel municipal. Es el órgano deliberante de la gestión pública local, la institución que representa a la comunidad ante la sociedad y es la corporación político-administrativa encargada del cumplimiento de funciones y del desarrollo de actividades de interés público en el municipio.

La representación popular que ejerce el Concejo Municipal se refiere a la relación que existe entre éste y los ciudadanos como resultado de una delegación de poder, en la que el Concejo está autorizado para tomar decisiones en nombre de los ciudadanos, velando por el bienestar colectivo. Esta relación implica que los Concejos municipales son responsables política y socialmente del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura y de la guardia del bienestar de la colectividad, ante el pueblo que los eligió y ante la sociedad en general.



*Los Concejos municipales y distritales son corporaciones de carácter administrativo, por esta razón no pertenecen a la Rama Legislativa del Poder Público, pues dicha función es ejercida de manera exclusiva por el Congreso de República.*

¿Dónde dice?



Sentencia C-405 de 1998,  
Corte Constitucional.

## Principales características del Concejo municipal



Es una corporación político-administrativa de carácter colegiado.



Está integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros, de acuerdo con la población respectiva.



Está facultado para ejercer el control político sobre la administración municipal.



Se elige popularmente para períodos de cuatro (4) años.



Sus miembros, los concejales, no tienen calidad de empleados públicos, razón por la cual no reciben salario sino honorarios por su asistencia a las sesiones respectivas.



Concejo Municipal  
Santa Rosa de Osos